

POLITICA DE BECAS Y ESTIMULOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA”

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art.1 El Instituto Superior Tecnológico Pichincha bajo los principios de solidaridad que le dieron origen tiene un sistema de becas y estímulos económicos del cual los estudiantes pueden acceder a becas(total, parcial) y para dar cumplimiento con las atribuciones y deberes en el **Artículo del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior Art 5 literal f)** con respecto a becas dice “Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior,

Esta política establece y regula los procedimientos para el otorgamiento de becas.

CAPITULO II

Art.- 2 OBJETIVOS

- a) Normar el otorgamiento de becas cuyos beneficiarios serán estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, quienes hubieren representado al Instituto en eventos culturales académicos o deportivos, a personas con capacidades diferentes, a funcionarios de la Institución y del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha
- b) Fomentar la excelencia académica en las y los estudiantes matriculados otorgando becas a quienes demuestren alto rendimiento académico mínimo de 9/ 10 la beca se otorgará a partir del segundo semestre
- c) Apoyar a los estudiantes calificados de nivel socio económico insuficiente, facilitándoles el continuar o culminar sus estudios
- d) Estimular el desempeño sobresaliente de las y los estudiantes en la práctica de actividades científicas, deportivas y culturales
- e) Dar oportunidad a personas con capacidades diferentes

Art.3.-El comité de becas estará integrado por las siguientes personas el

- Rector,
- Trabajador Social,
- Delegado del área financiera
- Secretario abogado

Este comité se reunirá a inicio de cada semestre para revisar, evaluar y autorizar las solicitudes presentadas por los estudiantes

Art.4.-El comité de becas es el único facultado para la aprobación a asignación de la misma

Art.5.- Las fechas para presentar la solicitud serán pre-establecidos y no se tramitará ninguna solicitud extemporánea.

Art.-6 Las becas otorgadas, serán exclusivamente para el periodo académico solicitado a partir de la fecha de aprobación y asignación de la misma

Art.-7 Los estudiantes becados deberán mantener un buen rendimiento académico sobre 8 -10 puntos, al reprobar un módulo perderá su derecho a la asignación de beca y deberá cancelar el valor del semestre

Art.- 8 El estudiante está obligado a notificar cualquier cambio en sus datos personales en especial los económicos en caso de que la beca sea por situación económica

INFORMACIÓN SOBRE BECAS

TIPOS DE BECAS

Art.-9 Se establecen siete tipos de becas:

1. **Beca por situación económica desfavorable** dirigida a estudiantes que tengan como ingresos (familiares) menores o iguales a un salario básico unificado mensuales o estén desempleados.
2. **Beca de excelencia académica** es el estímulo que recibe el estudiante por alcanzar los promedios más altos en sus calificaciones semestrales (9-10). **Consiste en la exoneración parcial o total del valor de la colegiatura de acuerdo al promedio obtenido**
3. **Beca Cultural**

El Instituto tiene establecido el beneficio de becas culturales a favor de los estudiantes regulares y especiales, que participan en las agrupaciones culturales del Instituto. Consiste en la exoneración del 30% del costo del semestre. No cubre los costos de matrícula, servicios y otros valores adicionales. Se concede para el

estudio de una sola carrera. En el caso de una segunda carrera el estudiante podrá continuar participando en las actividades culturales

4. Beca por discapacidad y enfermedades catastróficas

Esta beca se concede a los estudiantes con diferentes discapacidades ecuatorianos o extranjeros residentes en el país por más de seis años, y que sean calificados por el Consejo Nacional de Discapacitados CONADIS. Se aplicará una rebaja porcentual para el costo del semestre de acuerdo al porcentaje de incapacidad.

Se considerará enfermedades catastróficas a enfermedades de alta complejidad **(que deterioran la salud de las personas, se caracterizan por su alto grado de complejidad, son agudas prolongadas letales amenazantes para la vida pues en su gran mayoría muchas de estas patologías producen la incapacidad del paciente y provocan el desmedro económico del que las padece, de su familia)**

5. Beca para funcionarios o familiares del personal del Instituto la entidad patrocinante.- Esta dirigida a funcionarios del Instituto Tecnológico Pichincha y grupo familiar hasta primer grado de consanguinidad y de primero de afinidad.

6. Beca para funcionarios del Gobierno Autónomo descentralizado de Pichincha

En función del convenio suscrito por el GAD de Pichincha y el Instituto Tecnológico Pichincha beca dirigida a funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado

7. Estimulo Deportivo

Este beneficio será a favor de los estudiantes regulares que participen en cualquier disciplina deportiva la misma que consiste en una exoneración parcial máximo del (25%) de acuerdo a la siguiente tabla, para el pago del semestre posterior al haber representado al Instituto y de conformidad al logro alcanzado por el participante e importancia del evento. No incluye costos de matrículas, servicios y otros valores adicionales

C= Eventos provinciales y local

LOGRO	TIPO DE EVENTO	PORCENTAJE DE BECA
Solo participación	C	0%
Tercer lugar	C	5%
Segundo lugar	C	5%
Primer Lugar	C	5%

Eventos= Nacionales

LOGRO	TIPO DE EVENTO	PORCENTAJE DE BECA
Solo participación	B	0%
Tercer lugar	B	5%
Segundo lugar	B	10%
Primer Lugar	B	15%

Eventos= Internacionales

LOGRO	TIPO DE EVENTO	PORCENTAJE DE BECA
Solo participación	A	0%
Tercer lugar	A	15%
Segundo lugar	A	20%
Primer Lugar	A	25%

Se considerara:

Media beca: El pago del 50% de los valores establecidos en colegiatura y no al costo de matrícula, documentos, certificados, especies valoradas

Beca total: Con exoneración completa de pagos de colegiatura a excepción de las matrícula, especies valoradas

Art. Se suspenderá las becas por:

❖ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

- a) La comprobación de información falsa sobre situación económica
- b) Abandonar los estudios
- c) Renuncia a la beca
- d) Cuando el estudiante no renueve la solicitud en el periodo establecido
- e) La comprobación de una mejora económica del estudiante, padres o tutores
- f) Bajo promedio menor a 8 o perdidas de módulos

❖ **EXCELENCIA ACADÉMICA**

- a) Bajar del promedio mínimo (9)
- b) Faltas disciplinarias que contravengan con las reglas y normas del Instituto
- c) Abandono de un semestre

❖ **BECA CULTURAL**

- a) Retiro del grupo de danza
- b) Pérdida de módulos (tres)
- c) Faltas disciplinarias que contravenga a los reglamentos del Instituto y del grupo
- d) Por faltas continuas a los repasos
- e) Por faltas injustificadas (tres) a las presentaciones

❖ **DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS**

No puede haber pérdida de beca se debe cumplir con la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior

❖ **FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA**

- a) **Bajar del promedio mínimo (8)**
- b) **90% asistencia a módulos del semestre.**
- b) Faltas disciplinarias que contravengan con las reglas y normas del Instituto
- c) Abandono de un semestre
- d) Dejar de ser funcionario del GAD de Pichincha

Capítulo III

Art.-11 Proceso para otorgamiento de beca:

- 1) Presentación de solicitud de beca
- 2) Estudio socio-económico
 - a) Llenar hoja de evaluación de ingresos familiares
 - b) Análisis y comprobación de documentos habilitantes que confirmen ingresos familiares
- 3) Visitas domiciliarias
- 4) Seguimiento semestrales de rendimiento académico

REQUISITOS DE BECA:

Art.- 12 Requisitos de beca económica

1. Especie valorada para solicitar beca
2. Formulario de solicitud de beca
3. Documentos habilitantes comprueben ingresos (roles de pagos, certificados de trabajos, pagos de servicios básicos, certificados bancarios, certificados o facturas de pagos de arriendos y gastos mayores a cien dólares)
 1. Partida de nacimiento de miembros del núcleo familiar
 2. Certificado de aportaciones del IESS de todos los miembros de la familia mayores a 18 años (inclusive sino trabajan)
 3. Solicitud de record académico (entregar en secretaria general, el promedio mínimo para acceder a la beca es 8)

Para becas académicas

1. Especie valorada para Solicitar beca
2. Record académico
3. Formulario de beca

Para los funcionarios del GADP

Además de los documentos anteriores los funcionarios del GADP deberán presentar

1. Especie valorada para Solicitar beca
2. Presentar solicitud de beca en Capacitación del GAD
3. Certificado de trabajo de funcionarios del Instituto o de la entidad patrocinante
4. Solicitud de autorización al señor Prefecto para iniciar la carrera en el

Instituto

5. Autorización del jefe inmediato en caso de que el horario a estudiar sea de 7h00 a 9h00
6. Actualización de Contratos
7. Record académico promedio mínimo

Cultural y deportiva

1. Informe del encargado de los grupos
2. Record académico promedio 8
3. Formulario de solicitud de beca

Art.-13 Los becarios al final del periodo académico deberán presentar en Bienestar **Art.-14** No se otorgará becas a ningún estudiante que no reúna los requisitos que se contemplan en esta política.

Art.- 15 Las solicitudes de becas se podrán presentar solo a partir del segundo semestre excepto la beca de discapacidad y enfermedades catastróficas

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Certifico que en Sesión de órgano Colegiado Superior de 25 de noviembre del 2020, fue aprobada la POLITCA DE BECAS Y ESTIMULOS ECONOMICOS DEL ISTHCPP. Queda derogada cualquier norma que se oponga al presente Política.



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA